



Ajuntament de Son Servera

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR LA CORRECTA GESTIÓN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

Aplicable a los establecimientos incluidos en los epígrafes 1.1 y 1.2 de la Ordenanza municipal núm. 13

Datos del establecimiento			
Nombre del establecimiento			
Domicilio			
Código postal		Municipio	
Datos fiscales			
Razón social			CIF
Domicilio y población			Código postal
Representante			
Nombre y apellidos			
Núm. NIF / NIE / CIF		Teléfono de contacto	
mail			

Solicito adherirme al Programa de Devolución de Ingresos por la correcta gestión de la fracción orgánica de los residuos municipales en los establecimientos incluidos en los epígrafes 1.1 y 1.2 de la Ordenanza municipal núm. 13 reguladora de la tasa para la recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos y su tratamiento, transformación y transporte del Ayuntamiento de Son Servera, publicada en el BOIB núm. 6 de 14 de enero de 2017.

Datos de la entidad bancaria a efectos de la devolución						
Núm. de IBAN (24 dígitos)						

Autorizo el acceso a mi establecimiento con la finalidad que el Ayuntamiento pueda comprobar que la gestión de los residuos se realiza correctamente y, concretamente, a efectos de determinar posibles incidencias de acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza indicada. Se entienden como incidencias los siguientes incumplimientos:

- Presentar como mínimos un contenedor, independientemente de su fracción, en mal estado de mantenimiento (ruedas, estructura, etc.) que dificulte la manipulación.
- Detectar la presencia de impropios en los contenedores destinados a la separación de materia orgánica.
- Presentar las cámaras para la disposición de los residuos en inadecuadas condiciones de limpieza y/o salubridad.

Conozco las condiciones que se establecen en la Ordenanza indicada para tener derecho a la devolución de ingresos para la correcta gestión de la fracción orgánica en mi establecimiento.

Comozco que debe abonarse la totalidad de la tasa que corresponda de acuerdo con la Ordenanza fiscal núm. 13 y que posteriormente el Ayuntamiento de Son Servera devolverá la cantidad correspondiente en función de la cantidad de materia orgánica separada correctamente, que será abonada en la cuenta indicada en la presente solicitud.

La persona abajo firmante está informada que el Programa descrito se inicia el 15 de marzo y finaliza el 15 de noviembre, y que, por tanto, a efectos de pesaje y cálculo de la devolución sólo se tendrá en cuenta la materia orgánica recogida durante este período.

Son Servera, de de 20

(Signatura)

ALCADÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA (ILLES BALEARS)